

## CAPÍTULO X

# MUNICIPIO DE LA VICTORIA

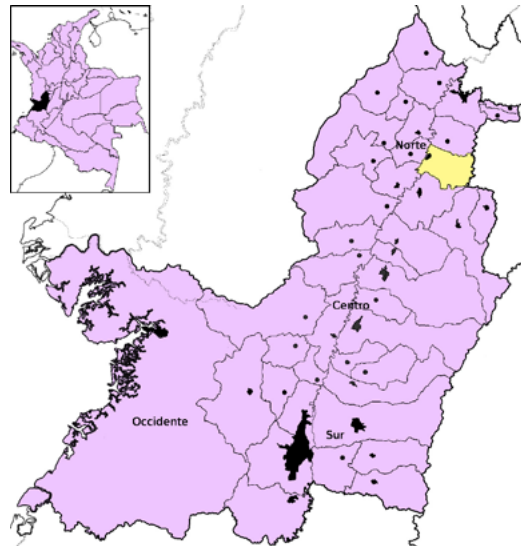
Para poder hacer una descripción que permita conocer todo el contexto del municipio de La Victoria y la características de las actividades desarrolladas por sus mipymes, es indispensable dar cuenta de su posición geográfica, las cualidades más relevantes de su aspecto demográfico y el dinamismo del sector de las mipymes; en donde se refleje su contribución económica y social, así como la importancia que este sector tiene para el desarrollo de la zona.

### Reseña histórica

Producto de la colonización antioqueña en el norte del Valle del Cauca, se estableció una población con el nombre de La Cañada, el 12 de agosto de 1835, a orillas de la quebrada Los Micos. Posteriormente cambió su nombre al de San José; y siguiendo indicaciones del hacendado Antonio María Delgado, trasladaron la población a las orillas del río Cauca, ya que para ese entonces, la vía fluvial era la mejor comunicación existente. La población conocida en ese momento como San José pertenecía jurisdiccionalmente al municipio de El Naranjo (hoy Obando). El 23 de diciembre de 1850 fue erigida como distrito por la cámara de provincia, instalada en la ciudad de Buga, cambiando su nombre por el actual. A partir de 1910, pasó a ser parte del recién creado departamento de Valle del Cauca. (Alcaldía Municipal de La Victoria, 2018).

### Área geográfica

Su topografía presenta una fuerte ondulación en la zona que drena al río Cauca, y escarpada en la zona que drena al río La Vieja. Dentro de los principales accidentes topográficos se pueden considerar: el Cerro Pan de Azúcar, Alto de Alegrías, El Convento, La Cruz, Monte Cristo, La Aurora, Sierramocho y Taguales. El sistema hídrico está compuesto por dos áreas de drenaje, que abastecen al río La Vieja: la quebrada La Pobreza y la quebrada San Miguel. El área que abastece el río Cauca se compone de la subcuenca de la quebrada Los Micos y de la microcuenca de la quebrada La Honda. La Victoria limita al norte con Obando, al oriente con el departamento del Quindío, al sur con Sevilla y Zarzal, y al occidente con Roldanillo y La Unión (Alcaldía Municipal de La Victoria, 2017).



**Imagen 7. Localización del municipio de La Victoria en el Valle del Cauca**

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, (2013).

### Demografía y caracterización poblacional

El municipio cuenta con una población estimada de 13.253 habitantes, según las proyecciones de la población del año 2015, realizadas por el DANE; lo que representa el 0,29% de la población total del departamento del Valle. Su cabecera municipal concentra el 71,24% del total de su población (9 441) y el 28,76% restante son habitantes de la zona rural (3 812). De acuerdo al género, se estima que el 51,21%, o sea 6 787, del total de la población son mujeres, y el 48,79%, es decir 6 466, son hombres. Tomando en cuenta la edad, la población es relativamente adulta, ya que 6 202 personas están entre los 27 y los 63 años, lo que corresponde al 46,80% del total; seguido de los jóvenes, que son 5 378 menores de 26 años, y representan, aproximadamente, el 40,58% del total. Los 1 673 restantes de la población son adultos mayores, que corresponden al 12,62%. Del total de la población del municipio, 15,94%, que corresponde a 2 113 habitantes del municipio, se encuentran en el rango de edad escolar, que es de 6 a 16 años (Alcaldía Municipal de La Victoria, 2016).

### Economía

La principal fuente de economía municipal radica en la actividad pecuaria y agrícola, actividades

típicas de los pobladores de La Victoria; muestra de ello es la no existencia de sectores industriales o microempresas de producción masiva, excepto la microempresa láctea del corregimiento de Holguín. Sin embargo, la cultura agrícola se ha convertido a pecuaria ya que la tenencia de la tierra en manos de los latifundistas ha hecho que la mayoría de los cultivos estén siendo reemplazados por zonas de pastoreo, ocasionando el aumento de desempleo y la inmigración de la población a otros sitios fuera de la jurisdicción de La Victoria. La economía del área urbana se localiza, básicamente, en los sitios aledaños al parque principal Los Fundadores; cabe decir que en ese sitio se concentra la actividad de los victorianos, su acontecer cotidiano y sus lugares de esparcimiento. En el municipio se encuentran registrados 328 establecimientos comerciales, de los cuales el 24,1% son los que suplen las necesidades básicas, el 4,37% se dedican a la salud, el 11,3% al esparcimiento, el 0,6% son entidades bancarias, que corresponden a las labores más primarias para el flujo económico, y el 59,7% restante son locales que se pueden considerar complementarios de los servicios primarios; en estas ocupaciones están, por ejemplo, hoteles, depósitos de insumos agrícolas, restaurantes, entre otros (Alcaldía Municipal de La Victoria, 2018).

### Otros datos de interés del municipio de La Victoria

Posee un punto de convergencia socio-político, ubicado al norte del departamento, sobre la banda derecha del río Cauca.

El municipio también dispone de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía, bancos, caja agraria, seguro Social, hospital, estadio, teatro, correo y teléfonos.

Por carretera se comunica con La Unión, Obando y Zarzal. Por vía férrea con Cartago, Zarzal, Obando, Bugalagrande y Tuluá.

Cuenta con cuatro establecimientos de educación media, ocho escuelas urbanas y 12 rurales. Pertenece a la diócesis y al circuito del Registro de Cartago, al Distrito Judicial de Buga y a la Circunscripción Electoral del Valle del Cauca, siendo además circuito notarial (Colombia Turismo web, 2017).

Información adicional sobre La Victoria:

- Extensión total: 276 km<sup>2</sup>
- Extensión área urbana: 1.72 km<sup>2</sup>
- Extensión área rural: 263.63 km<sup>2</sup>
- Altitud de la cabecera municipal: 915 metros sobre el nivel del mar.
- Temperatura media: 23 ° C.
- Distancia de referencia: 154.1 km de Cali. (Alcaldía Municipal de La Victoria, 2017).

### Contextualización del sistema empresarial de las mipymes de los contribuyentes del municipio de La Victoria

Para el cálculo de la muestra, se tomó como referencia la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Cartago, a la cual se encuentra adscrito el sector empresarial del municipio de La Victoria, donde se encontró 209 empresas que conforman las

mipymes de la zona. Posteriormente, se procedió a la selección de la muestra, por medio de la fórmula de método no probabilístico, aplicado para población finita, es decir, cuando se conoce el número total de las persona a encuestar, en este caso, las mipymes del municipio.

$$n = \frac{Z^2 \times N \times P \times Q}{E^2 (N-1) + Z^2 \times P \times Q}$$

1 - α	α/2	Z α/2
0.90	0.05	1.645
0.95	0.025	1.96
0.99	0.005	2.575

**Imagen 8. Fórmula para obtención de la muestra - La Victoria**

Fuente: Aguilar Barojas, (2005).

Donde:

Z = Nivel de confiabilidad del estudio	1,96
N = Población	209
P = Probabilidad de éxito	0,5
Q = Probabilidad de fracaso	0,5
E = Error	10%

Una vez identificada la fórmula se obtuvo el siguiente resultado:

Tamaño de la muestra = 67 mipymes.

Por tanto, se tomó la muestra seleccionada y se le asignó un valor porcentual sobre la población total, para establecer el número de encuestas a aplicar, según la representación de la actividad comercial en el municipio, tal y como se muestra en la tabla 7.

Mediante la aplicación de un formulario de recolección de datos, se hizo la caracterización de las mipymes del municipio de La Victoria. Se logró establecer aspectos como la naturaleza de la entidad, el tipo de sociedad jurídica, el sector económico al que pertenece la empresa, los años de funcionamiento, el tipo de Régimen de Tributación, entre otros; que permitirá tener una mejor clasificación del sistema empresarial del sitio.

**Tabla 7. Número de encuestas por actividad comercial - La Victoria**

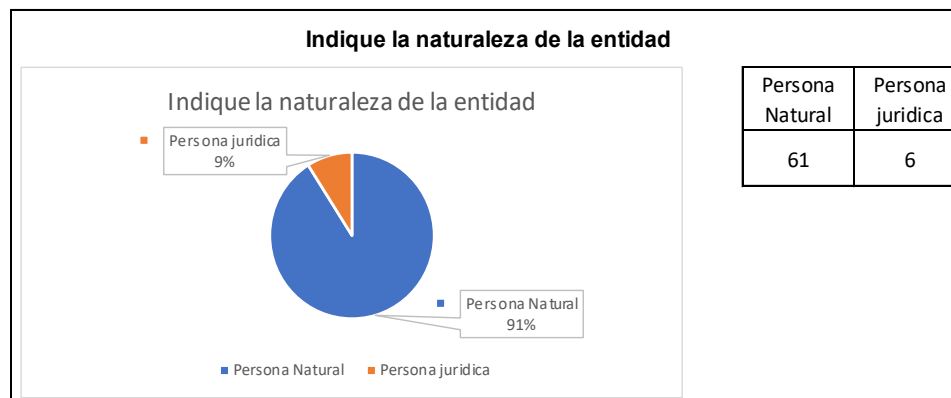
Actividades	Población	%	Muestra	N° de encuestas según calculo	N° de encuestas aplicadas
Comercial	111	53%	66	35	35
Industrial	19	9%	66	7	7
Servicios	67	32%	66	21	21
Agrícola	3	1%	66	1	1
Ganadera	7	3%	66	2	2
Agropecuaria	0	0%	66	0	0
Otras	2	1%	66	1	1
	209	100%		67	67

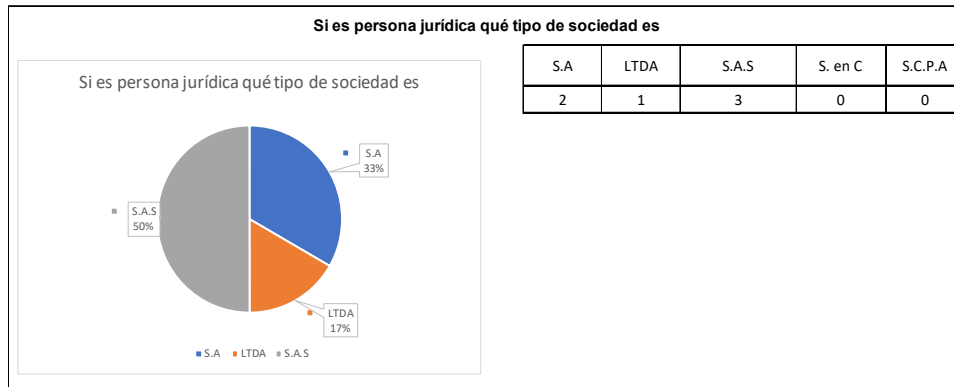
De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas, se pudo establecer que un 91% de las mipymes se clasifica como naturales, mientras que el 9% como jurídicas.

De las seis empresas que están constituidas como empresa jurídica, el 50% corresponde a SAS, el 33% a SA y el 17% a LTDA.

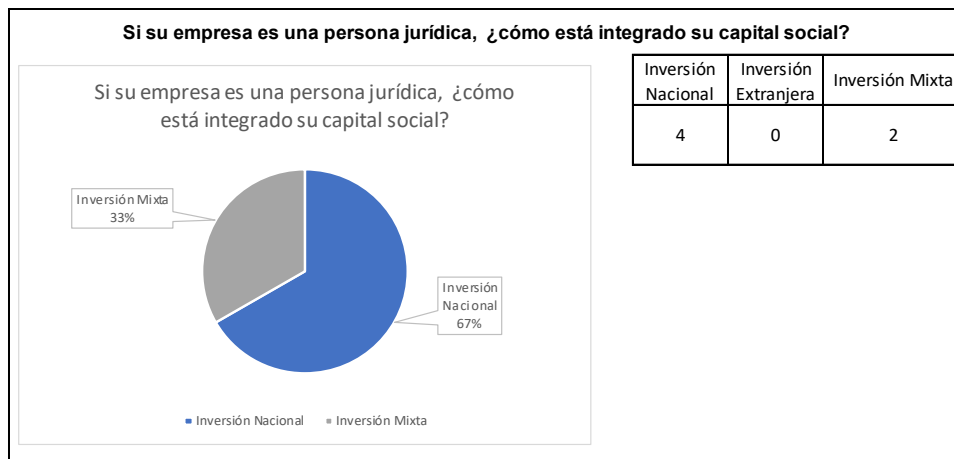
El 67% del capital social de las seis personas jurídicas encuestadas corresponde a inversión nacional. El 33%, por su parte, corresponde a inversión mixta.

Del 100% de las mipymes que se encuestaron, el sector económico con mayor participación es el comercial, de un 52%; seguido por el sector de servicios, con un 31%. El sector con menos participación es el industrial, con un 10%.

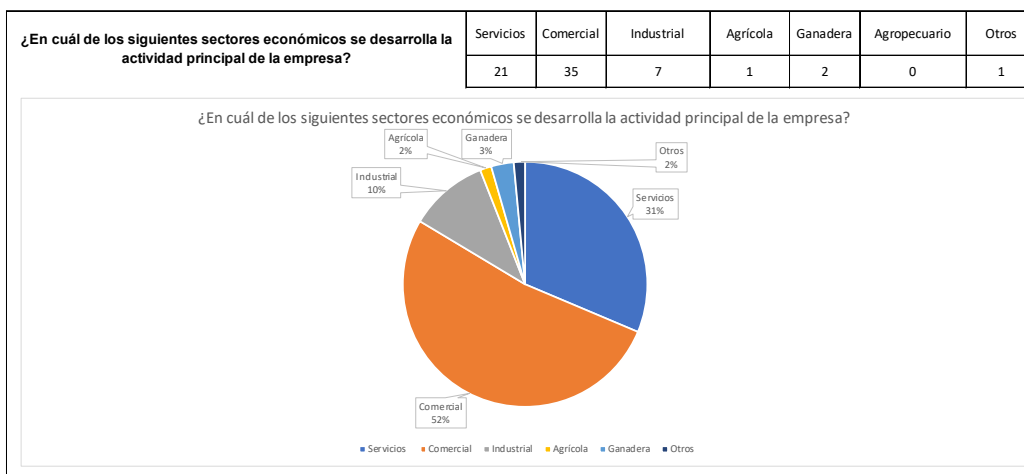
**Gráfico 99. Naturaleza de la entidad**



**Gráfico 100. Tipo de sociedad jurídica**



**Gráfico 101. Integración del capital social**



**Gráfico 102. Sector económico al que pertenece la empresa**

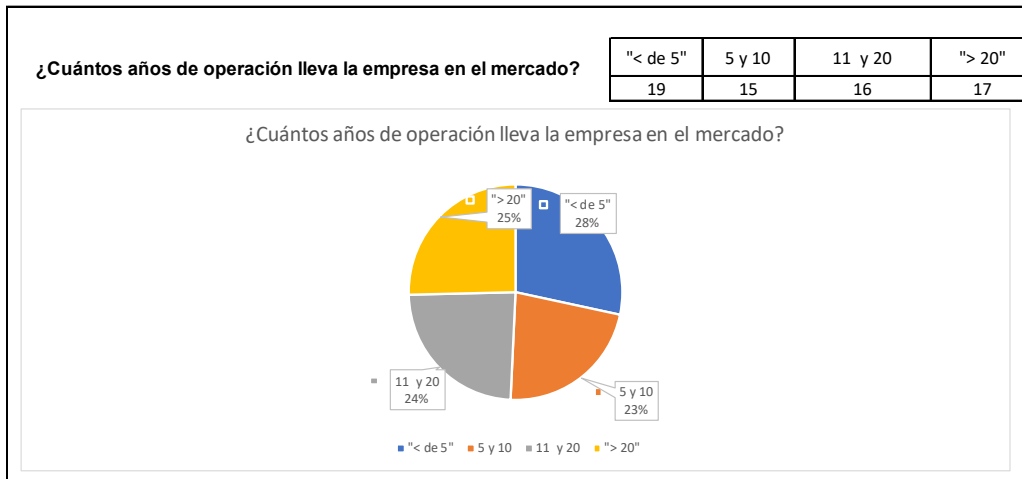
De las 67 empresas encuestadas, el 28% lleva en operación menos de 5 años, el 23% lleva entre 5 y 10 años, el 24% lleva entre 11 y 20 años, y el 25% lleva en funcionamiento más de 20 años.

Según los resultados obtenidos, el 96% de las mipymes de La Victoria tuvo ingresos inferiores a 80 000 UVT, mientras que el 4% tuvo ingresos superiores a dicha cifra.

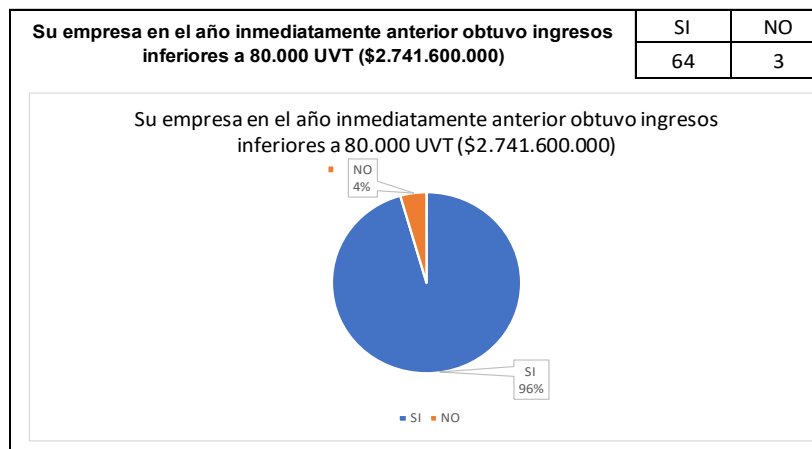
Del 100% de las empresas encuestadas, el 94% tiene residentes colombianos para efectos tributarios.

De acuerdo con los datos obtenidos, el 10% de las mipymes conoce la Ley 1943 de 2018. Por el contrario, el 90% la desconoce.

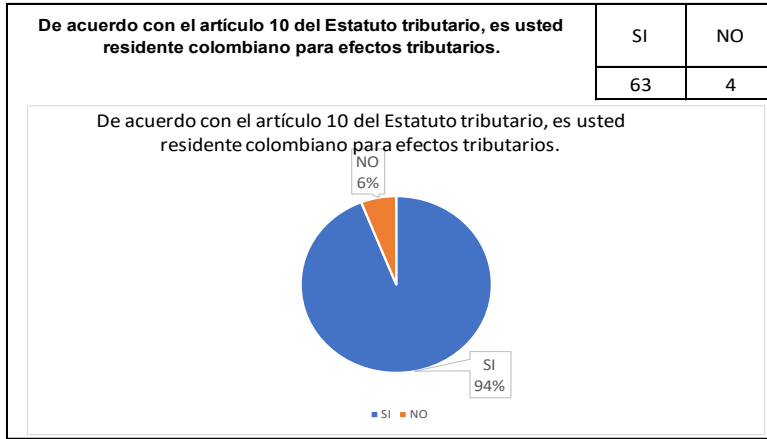
Del total de las empresas encuestadas, el 47% es responsable del impuesto de industria y comercio. El 26% es responsable del impuesto de renta y complementarios. El 22% lo es del IVA. Un 4% lo es del impuesto al consumo. Finalmente, un 1% no se responsabiliza de impuesto alguno.



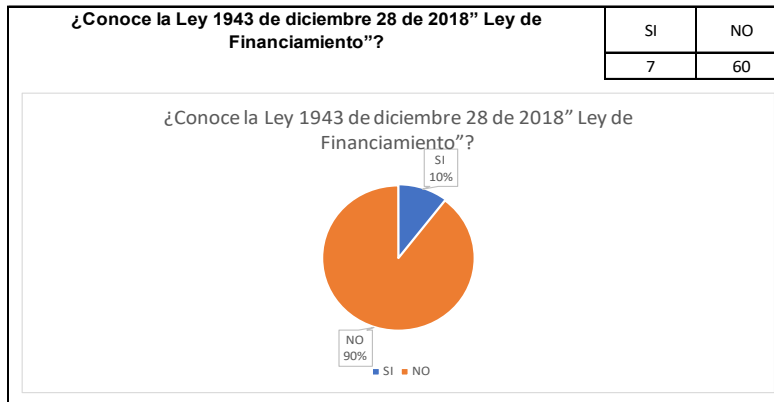
**Gráfico 103. Años de operación de la empresa en el mercado**



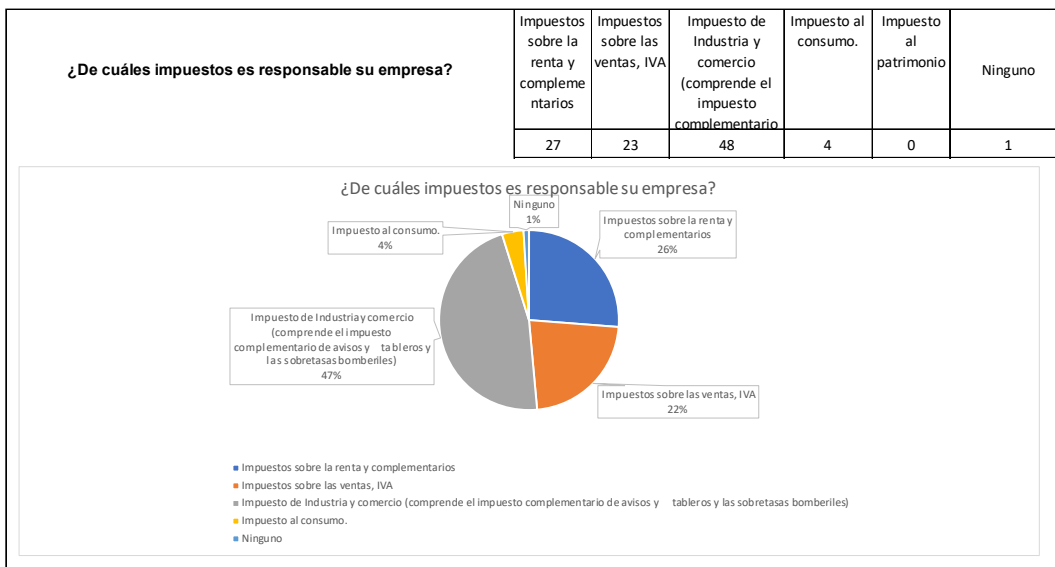
**Gráfico 104. Ingresos percibidos durante el último año gravable**



**Gráfico 105. Tipo de residente para efectos tributarios**



**Gráfico 106. Conocimiento sobre la Ley de Financiamiento**



**Gráfico 107. Tipos de impuestos que tiene bajo responsabilidad la empresa**

El 100% de los empresarios de La Victoria se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.

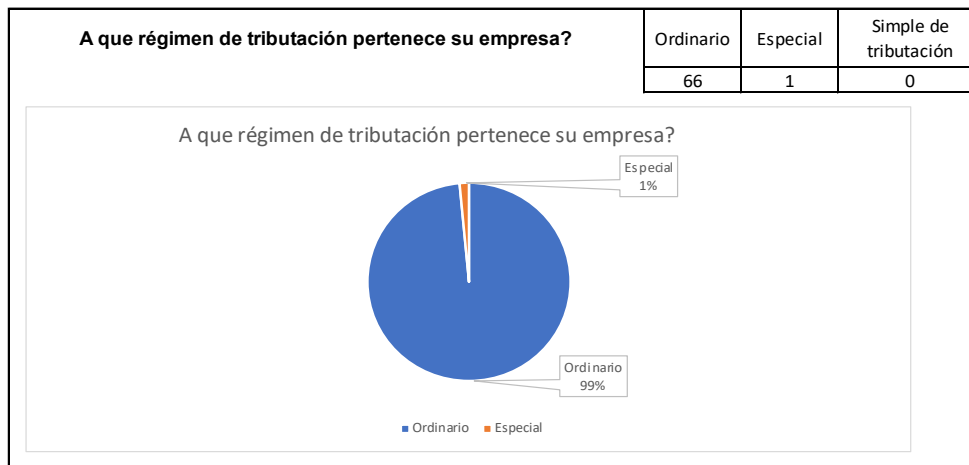
Según la información recogida de las encuestas, el 99% pertenece al Régimen Ordinario, y el 1% al Régimen Especial.

La mayoría de empresas del municipio pertenecen a la categoría de microempresa, con una participación del 97%; mientras que el restante 3% corresponde a pequeñas empresas.

El 75% de los encuestados no recauda ingresos a través de tarjetas de crédito o débito, ni de otros mecanismos electrónicos de pago. El 25% sí los recauda.

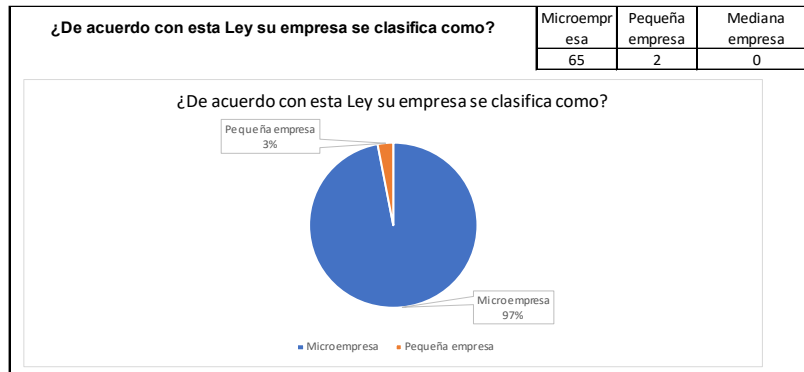


**Gráfico 108.** Estado actual ante obligaciones tributarias

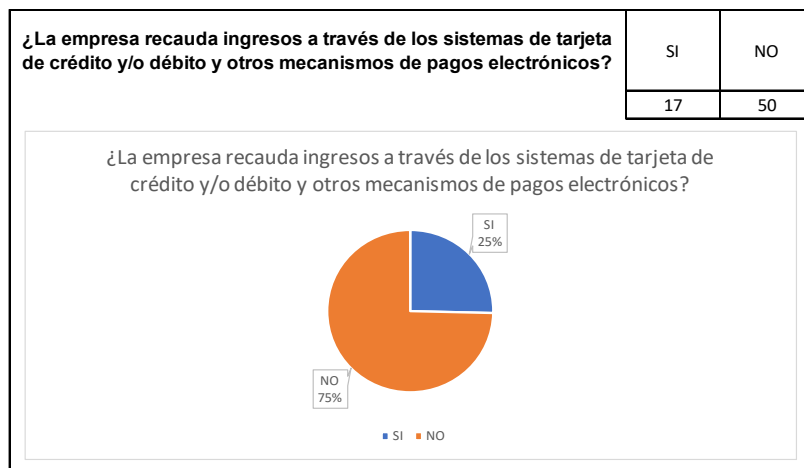


**Gráfico 109.** Tipo de régimen de tributación





**Gráfico 110. Clasificación de la empresa**



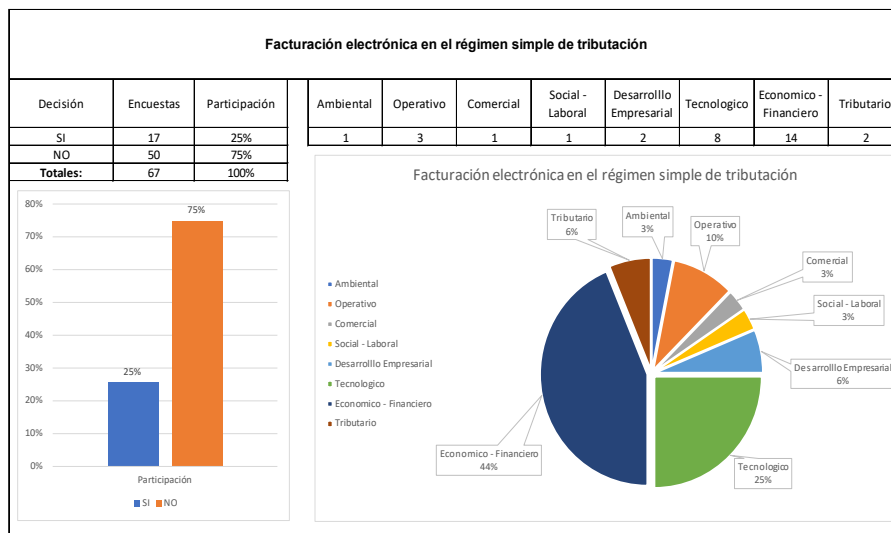
**Gráfico 111. Recaudo a través de medios de pago electrónicos**

### Identificación de los aspectos que impactan a las mipymes y evaluación de la incidencia de acogerse al Régimen Simple de Tributación de los contribuyentes del municipio de La Victoria

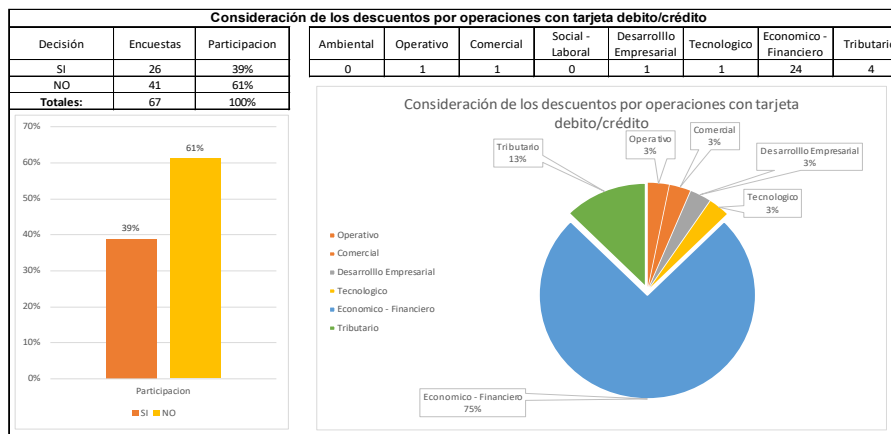
Durante la aplicación del instrumento se evaluaron diversos aspectos a nivel ambiental, operativo, comercial, social, tecnológico, económico y tributario, que pueden impactar en las mipymes e incidir en sus aspectos, al momento de acogerse al Régimen Simple de Tributación. En los gráficos se muestran los resultados, a partir de los elementos evaluados.

Obsérvese que el 25% de los encuestados sí cuenta con herramientas tecnológicas necesarias para la facturación, en la que se menciona una afectación del 44% en el aspecto económico-financiero, y del 25% en el aspecto tecnológico. Por otra parte, el 75% de los encuestados no posee las herramientas.

Los resultados obtenidos evidencian que el 39% consideró como una ventaja la existencia de un descuento en el valor del impuesto a pagar, cuando se realicen operaciones con tarjeta de crédito o débito. Este porcentaje también manifestó que el caso los impacta, en mayor proporción, en un 75% del aspecto económico financiero y en un 13% del aspecto tributario. Por su lado, el 61% lo vio como una desventaja.



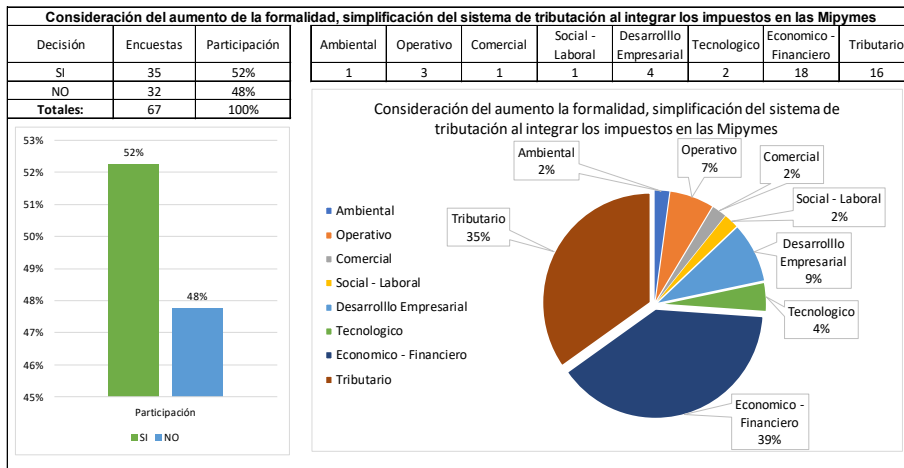
**Gráfico 112. Facturación electrónica en el Régimen Simple de Tributación**



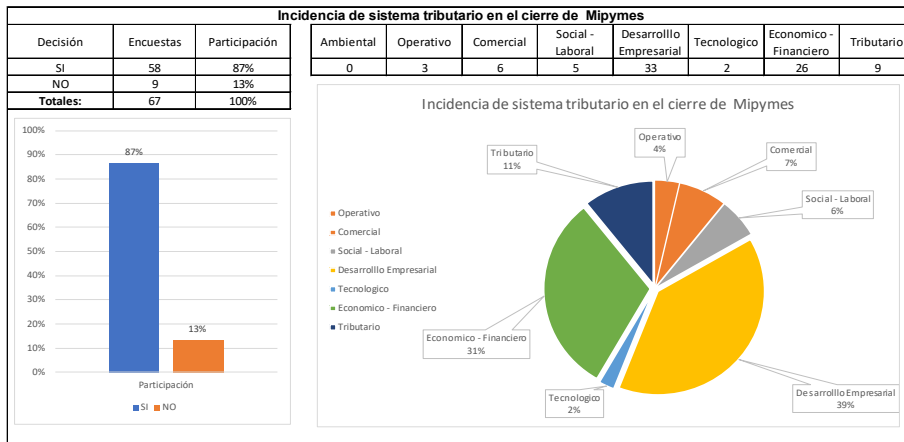
**Gráfico 113. Consideración de descuentos por operaciones con tarjeta débito o crédito**

El 52% consideró que la Ley 1943 aumentará la formalidad y simplificará el sistema de tributación, al integrar impuestos tales como el de renta, ICA, im-poconsumo e IVA en las mipymes, en las que se refleja un impacto del 39% del aspecto económico financiero, y del 35% del aspecto tributario. El 48% consideró que la ley no genera impactos en los aspectos mencionados.

De acuerdo con lo que se obtuvo en las encuestas, el 87% afirmó que el sistema tributario ha incidido en el cierre de organizaciones, y que su impacto se refleja, en gran medida, en un 39% del aspecto de desarrollo empresarial, así como en un 31% del aspecto económico-financiero. El 13% opinó que el sistema no ha incidido.



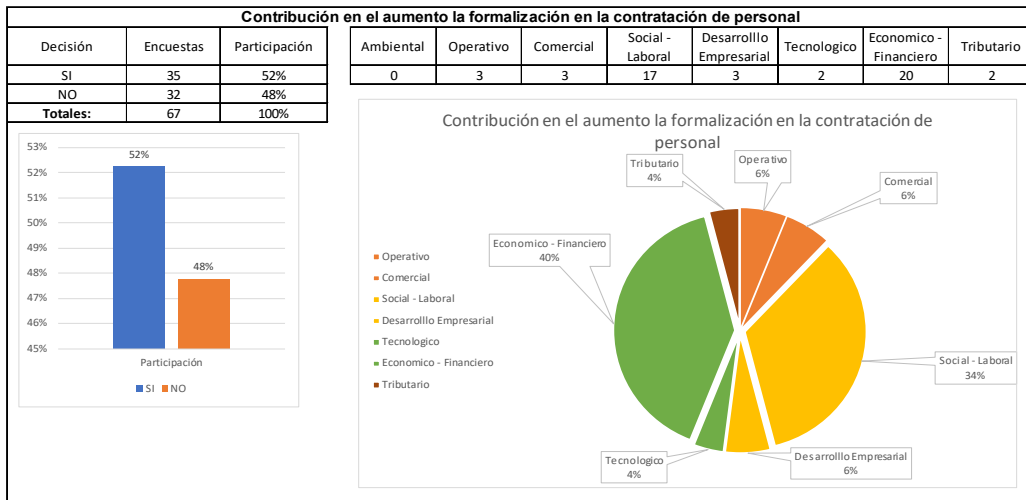
**Gráfico 114. Consideración del aumento de formalidad**



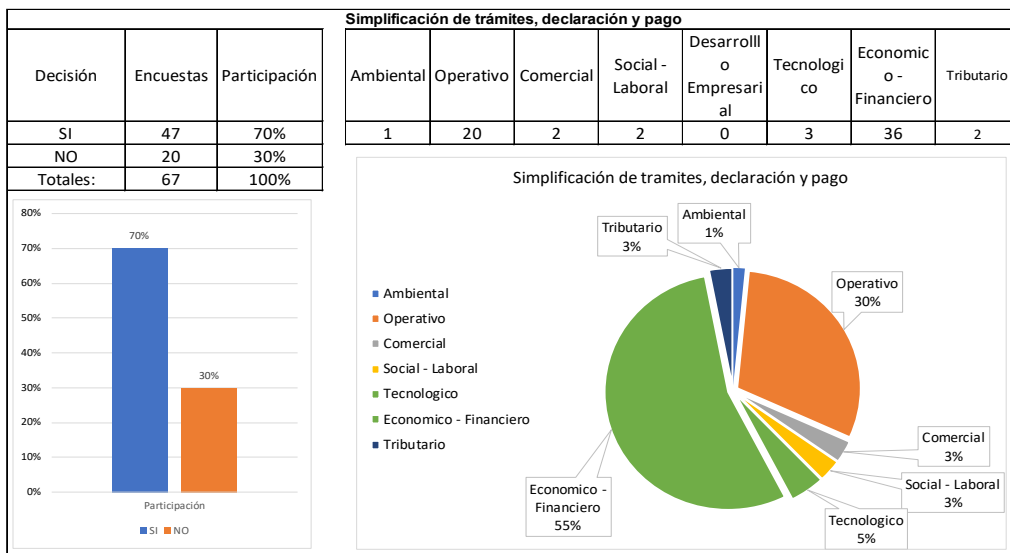
**Gráfico 115. Incidencia del sistema tributario en el cierre de las mipymes**

El 52% consideró que el Régimen Simple contribuye al aumento de la formalización, y que este impacta un 40% del aspecto económico-financiero y un 34% del aspecto social-laboral. El 48% expresó que el régimen no contribuye.

Del total de los encuestados, al 70% les pareció beneficiosa la reducción de tiempos en su organización, ya que impacta en un 55% y 33 de los aspectos económico-financiero y operativo, respectivamente. Sin embargo, al 30% no le pareció beneficiosa la reducción.



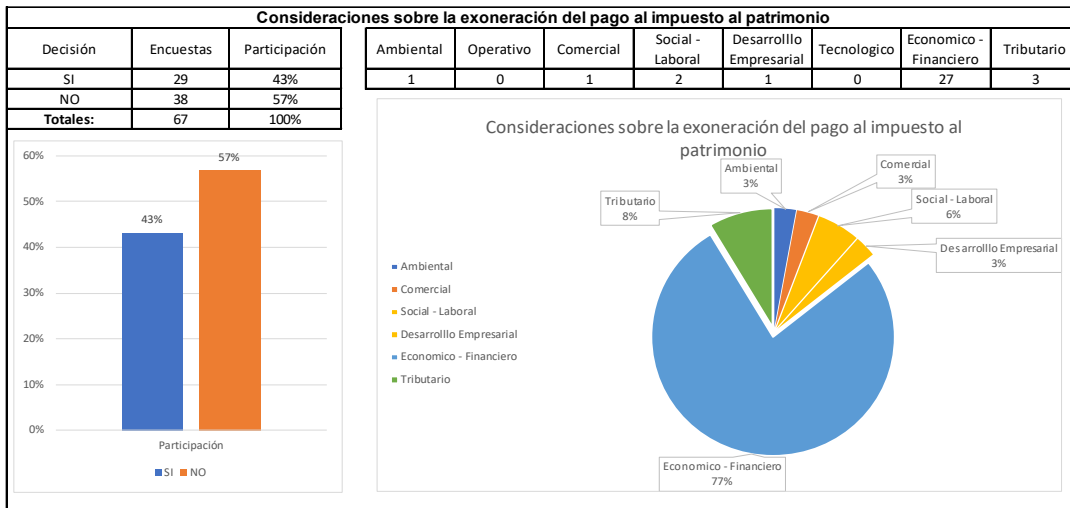
**Gráfico 116. Contribución en la contratación de personal**



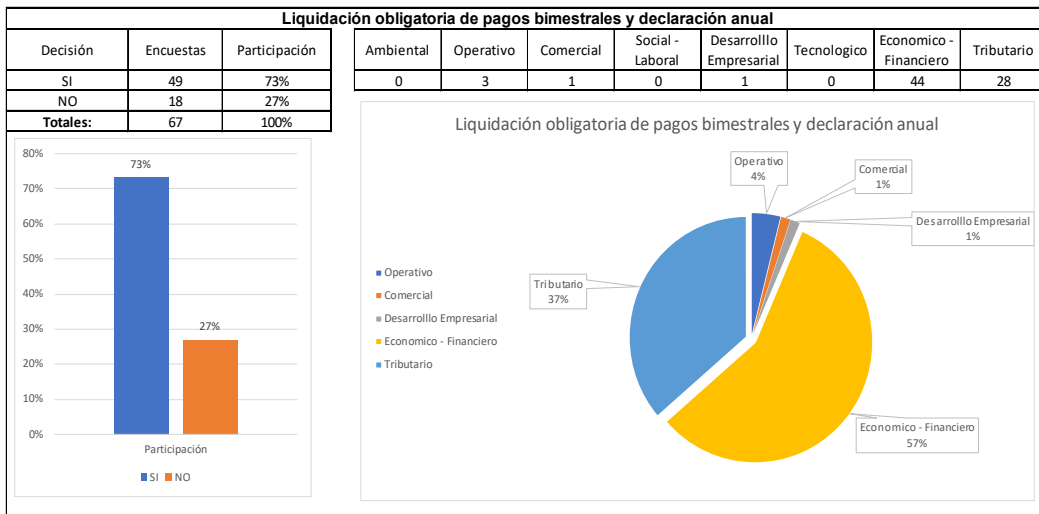
**Gráfico 117. Simplificación de trámites, declaración y pago**

En el gráfico se aprecia que el 43% consideró el traslado al nuevo Régimen simple como una ventaja, debido a que el traslado exonera del pago del impuesto al patrimonio, situación que afecta, en mayor proporción, en un 77% del aspecto económico-financiero y en un 8% del aspecto tributario. Por otra parte, el 57% expresó que el traslado no es una ventaja.

En el gráfico se puede apreciar que el 73% de los encuestados comentó que no conviene presentarse ante el Régimen Simple ni ante la declaración de renta con su respectivo pago, pues hay una afectación notoria en un 57% del aspecto económico-financiero y en un 37% del aspecto tributario. El 27% no consideró tal caso como algo inconveniente.



**Gráfico 118. Consideraciones sobre exoneración del pago del impuesto al patrimonio**



**Gráfico 119. Liquidación obligatoria de pagos bimestrales y declaración anual**

El 55% afirmó que la medida es conveniente, y que influye, en su mayor parte, en un 50% del aspecto económico-financiero y en un 26% del social-laboral. El 46% consideró lo contrario.

El 58% expuso que los descuentos no son un beneficio para la organización, porque impacta en un 65% del aspecto económico-financiero y en un 15% del aspecto social-laboral. El 42% consideró que no es un beneficio.

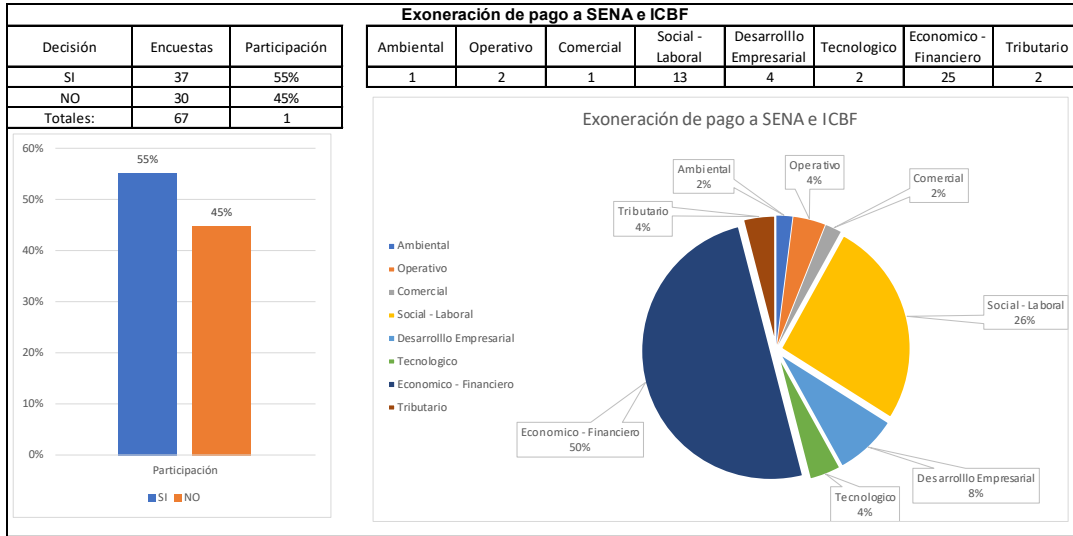


Gráfico 120. Exoneración de pago a SENA e ICBF

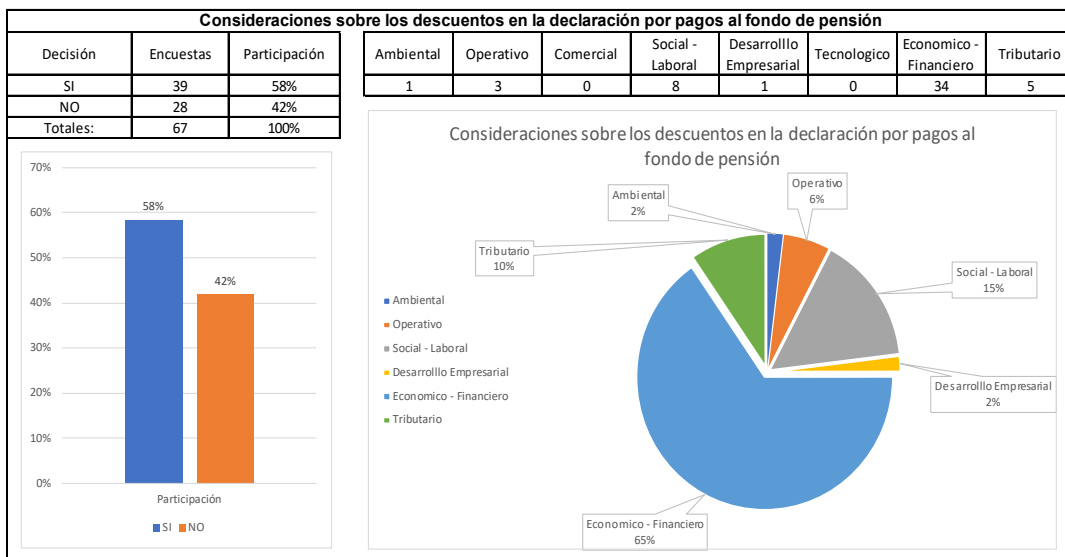


Gráfico 121. Descuentos en la declaración por pagos al fondo de pensión

Se observa que el 72% consideró que es una desventaja el hecho de no poder acceder a las depuraciones fiscales en el Régimen Simple de Tributación, cuyo mayor impacto se da en un 73% del aspecto económico-financiero y en un 25% del tributario. Por su parte, el 28% expresó que tal hecho no representa desventaja alguna.

Respecto a los resultados de este gráfico, se aprecia que el 57% indicó que la medida los afecta, debido a que los impacta considerablemente en un 56% del desarrollo empresarial y en un 35% del aspecto económico-financiero. Por otra parte, el 43% expuso que la medida no les resulta problema alguno.

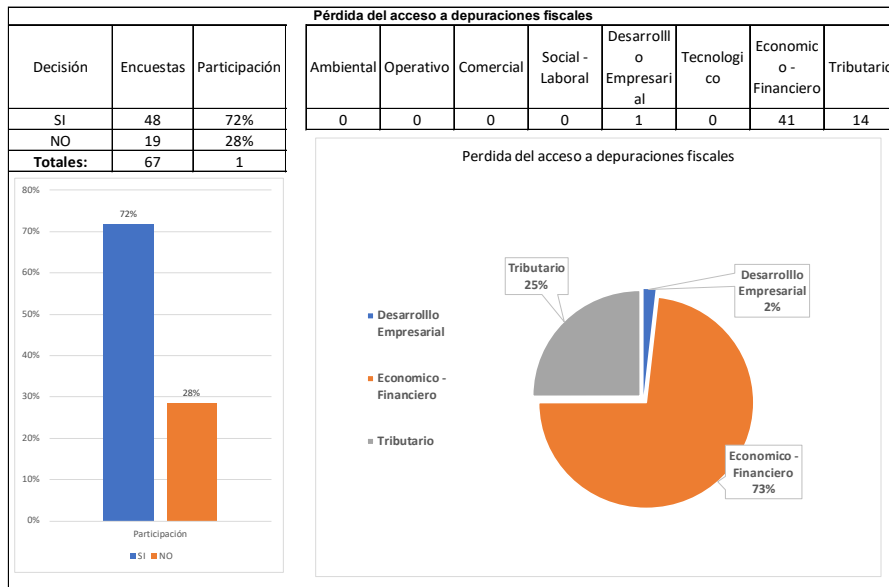


Gráfico 122. Pérdida del acceso a depuraciones fiscales

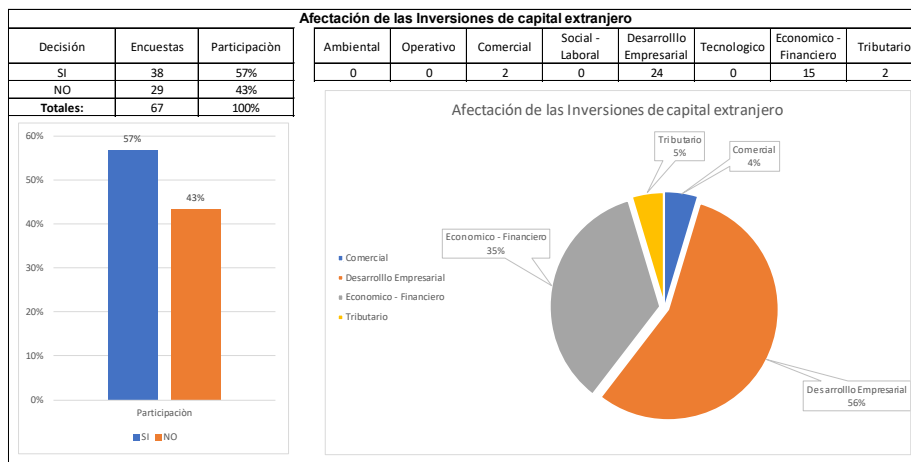
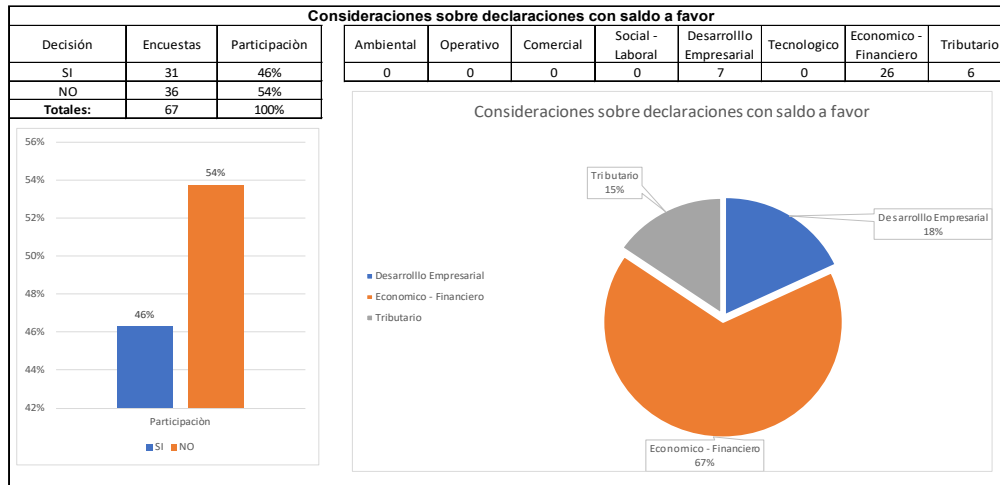


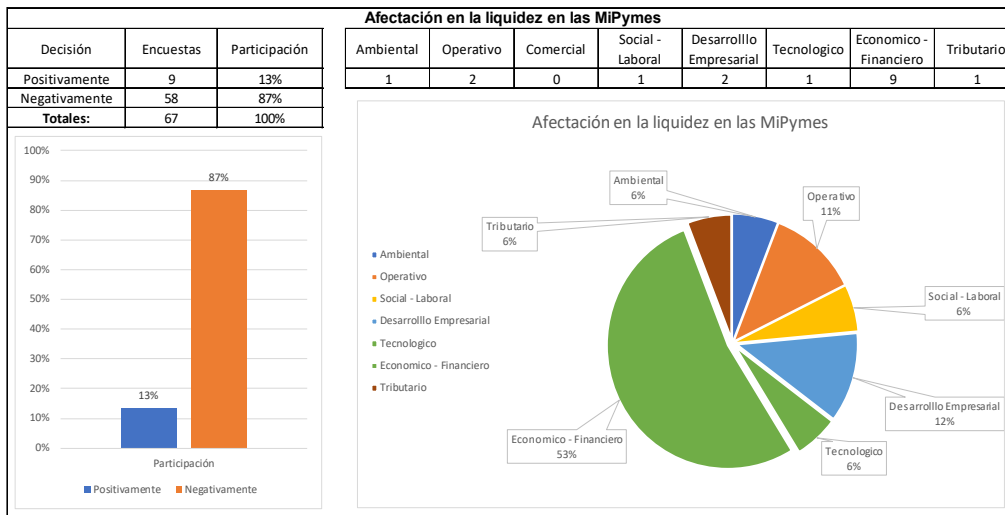
Gráfico 123. Afectación de las inversiones de capital extranjero

Puede observarse que el 46% consideró que las declaraciones no benefician a la organización, y que impactan ampliamente en un 67% del aspecto económico-financiero y en un 18% del desarrollo empresarial. Por otro lado, el 54% opinó que las declaraciones no representan una desventaja.

El 13% indicó que la liquidez puede verse afectada al acogerse al régimen, cuyo impacto es notable en un 53% de aspecto económico-financiero, y en un 12% del desarrollo empresarial. El 87% consideró que el acogimiento no afecta la liquidez.



**Gráfico 124. Consideraciones sobre declaraciones con saldo a favor**



**Gráfico 125. Afectación en la liquidez en las mipymes**



Ante el interrogante planteado, el 81% opinó que el impuesto es una desventaja para la sociedad, y que su mayor impacto se ve en un 69% del aspecto económico-financiero, y en un 16% del desarrollo empresarial. Por su parte, el 19% consideró que el impuesto no es una desventaja.

De los empresarios encuestados, el 18% manifestó conocer las deducciones al momento de declarar, lo cual impacta, en gran medida, en un 53% del aspecto tributario y en un 27% del aspecto económico-financiero. El 82% expresó lo opuesto.

Respecto a la pregunta 30 del cuestionario, se inquirió acerca de si las mipymes de La Victoria han recibido algún beneficio por constitución de empresas en municipios Zomac. Teniendo en cuenta el Decreto 1650 de 2017, Zomac es el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto armado - Zomac (Presidencia de la República de Colombia, 2017).

Para el Valle del Cauca, los municipios que hacen parte del catálogo son Bolívar, El Dovio y Roldanillo. Por ende, La Victoria no entra en la clasificación.

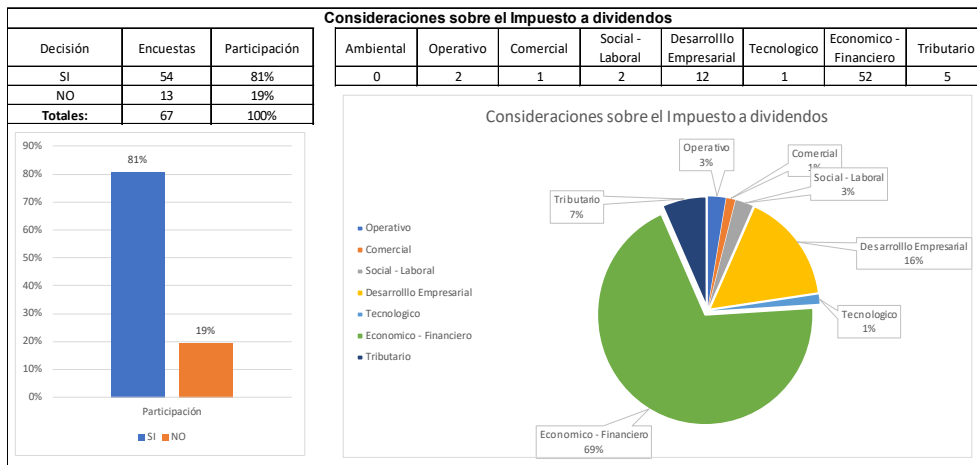


Gráfico 126. Consideraciones sobre el impuesto a dividendos

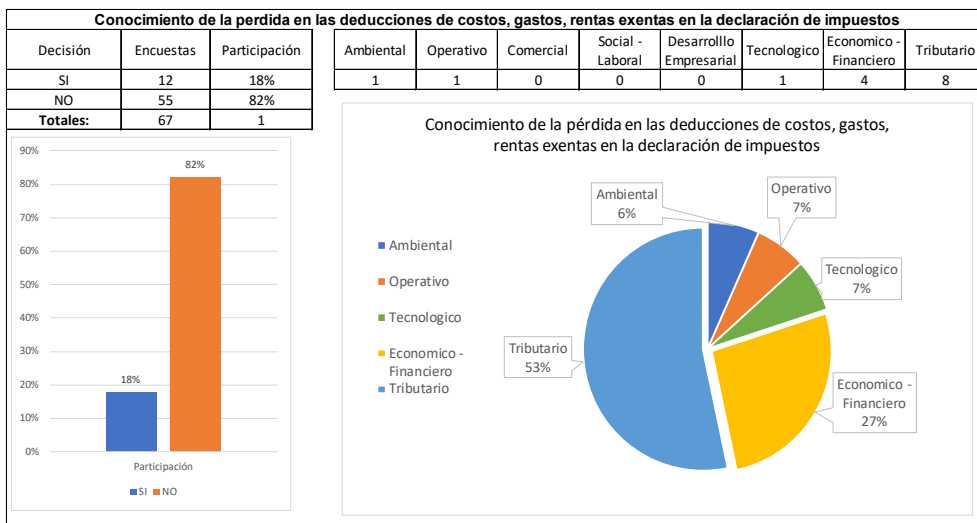
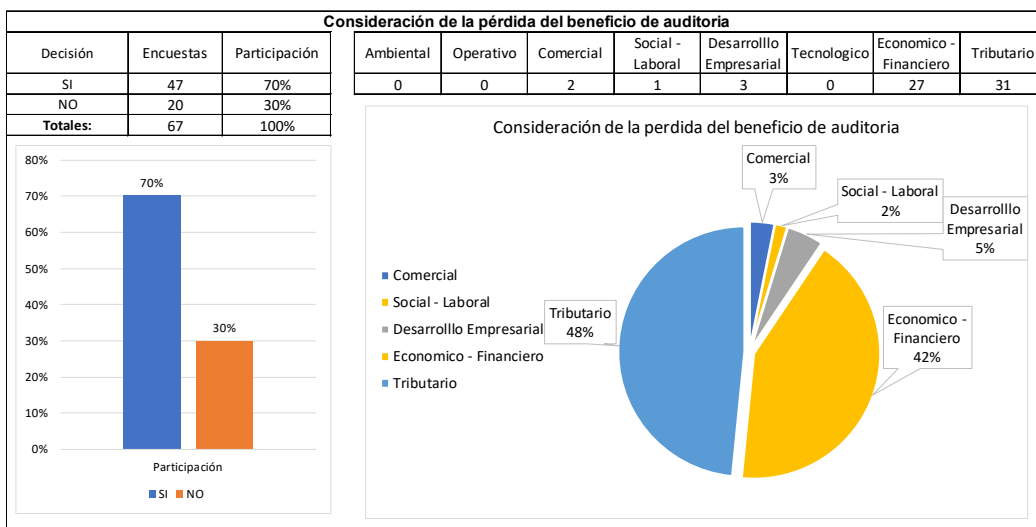


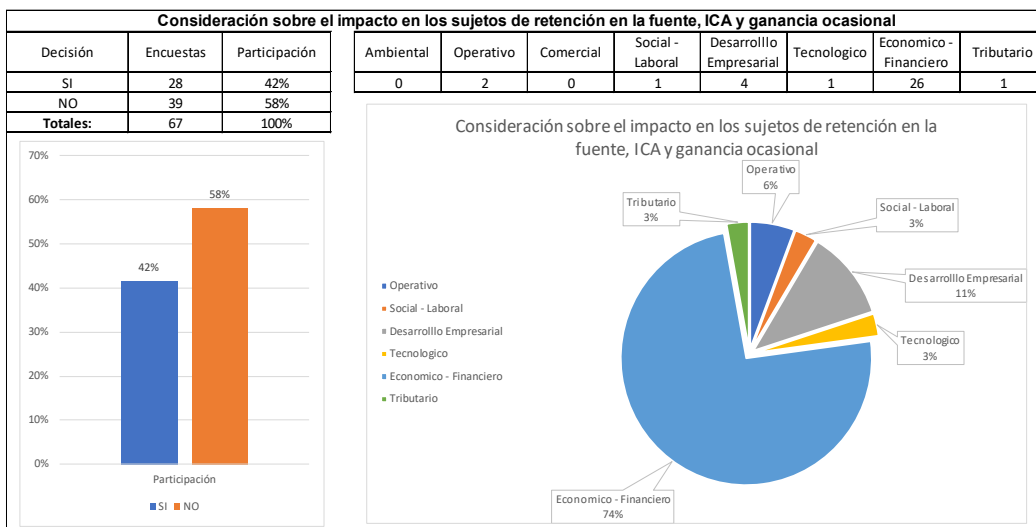
Gráfico 127. Conocimiento de la pérdida en las deducciones

El 70% indicó que es una desventaja acogerse al régimen, puesto que se perdería el beneficio de auditoría, situación que afectaría notablemente en un 48% del aspecto tributario y en un 42% del aspecto económico-financiero. Por su lado, el 30% indicó que acogerse al régimen no es una desventaja.

El 42% consideró que el impacto es un factor positivo para la entidad, que influye en un 74% del aspecto económico-financiero y en un 11% del desarrollo empresarial. No obstante, el 58% planteó que el impacto no es un factor positivo.



**Gráfico 128. Consideración de la pérdida del beneficio de auditoría**



**Gráfico 129. Consideración sobre el impacto en los sujetos de retención**

## Conclusiones

El objetivo general de esta investigación con carácter regional consistió en analizar la incidencia del Régimen Simple de Tributación, prescrito por la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018, Ley de Financiamiento, la cual asume todo el articulado de la extinta Ley de Financiamiento de diciembre de 2018, en lo concerniente al Régimen Simple de Tributación y a los contribuyentes de las mipymes de la región noroccidental del Valle del Cauca. Luego de desarrollar un sustento teórico y conceptual, se obtuvieron las bases preliminares y elementos de juicio para el desarrollo del trabajo de campo, o sea: aplicación de encuestas, tabulación y análisis correspondiente a las mipymes ubicadas en el municipio de La Victoria.

Una vez hecha la tabulación y el análisis, fue posible identificar que de las 67 mipymes encuestadas en La Victoria, el 97,33% de ellas son aptas para acogerse al Régimen Simple de Tributación, porque cumplen con algunos de los requisitos que data el Artículo 906 del libro octavo de la Ley de Financiamiento (hoy Ley de Crecimiento Económico), como lo es obtener ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 80 000 UVT, ser residentes colombianos, y que el capital de las empresas jurídicas corresponda a la inversión nacional. De acuerdo a lo comentado, el 98% de las mipymes tienen ingresos inferiores a las

80 000 UVT, el 94% tiene residentes colombianos, y para el caso de las seis personas jurídicas, estas tienen el 100% de inversión nacional.

Por otra parte, con base en las encuestas realizadas, se puede observar que el 90% tiene un desconocimiento general de la norma correspondiente al Régimen Simple de Tributación; lo que provoca una limitación para determinar si es conveniente acogerse a dicho régimen para que exista una formalización y un mejor desarrollo empresarial; tal caso es motivo suficiente por el cual se hace necesario incentivar una educación tributaria. Lo anterior también causa que en los empresarios de La Victoria exista incertidumbre por las constantes reformas tributarias, ya que han incidido en el cierre de mipymes.

Con el fin de dar respuesta a los posibles impactos sufridos por los contribuyentes del municipio, que se acogieran al Régimen Simple de Tributación, se consideraron a aquellos empresarios que respondieron positivamente a las diversas preguntas del cuestionario. Se encontraron 639 respuestas afirmativas, que corresponden a las respuestas dadas entre las preguntas 14 y 32 de la encuesta aplicada, en la que manifestaron haber sido impactados en cualquiera de los ocho aspectos, que son: ambientales, operativos, comerciales, socio laboral, desarrollo empresarial, tecnológicos, económico financieros y tributario.

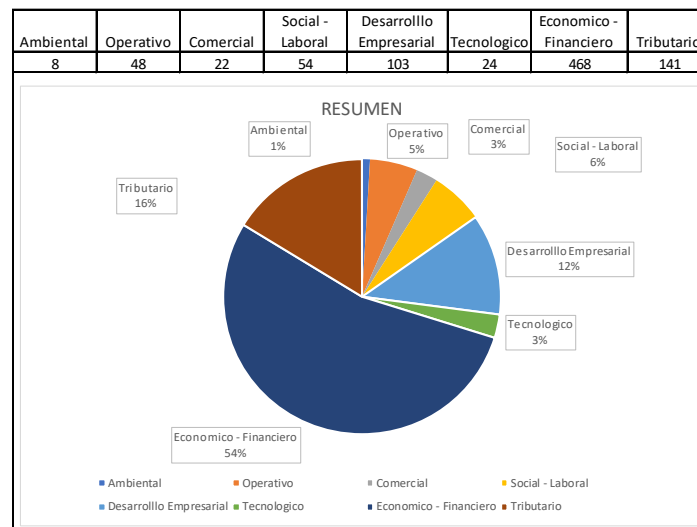


Gráfico 130. Consolidado de encuestas

### Ambiental

Se encontró que el 1% de los encuestados, con respuestas positivas, se ve afectado en este aspecto por las siguientes razones. Primero, al contar con facturación electrónica, se contribuye a ahorrar espacio, porque los archivos se manejan de forma electrónica, lo cual disminuye la cantidad de archivos físicos, contribuyendo a la conservación del medio ambiente. Segundo, mencionan que el Régimen Simple de Tributación simplificará el sistema de tributación, ya que al integrar los impuestos como el de renta, ICA, imposable e IVA, disminuirá el consumo de resma de papel, ya que se presentará en un solo formulario los impuestos ya mencionados. Por último, será beneficioso para la organización, y para el ambiente, que se puedan realizar pagos por medios electrónicos.

### Operativo

Según los resultados obtenidos, un 5% expresó que existe un impacto operativo al no ser necesario hacer filas y trámites para pagar impuestos, ya que es más efectivo por la reducción de tiempos; además, se señala que el hecho de tener que presentar el impuesto de renta con su respectivo pago es una desventaja que afecta su operatividad, porque puede causar que algunas actividades se vean afectadas. Por último, se manifestó que el hecho de implementar facturación electrónica afecta su nivel operativo, puesto que tienen que capacitar a su personal.

### Comercial

Pudo observarse que el 3% de los encuestados expresó que su aspecto comercial se ve afectado de manera negativa con los constantes cambios de los sistemas tributarios, que tienden a aumentar la carga impositiva, obligando a los empresarios a incrementar el valor de los precios del producto o servicio; lo cual puede llevar al cierre de la organización por insolvencia. También se señaló que al aumentar la formalización del personal, puede existir una mayor estabilidad laboral; lo que beneficia a la organización, disminuyendo la rotación de empleados y permitiendo ofrecer un mejor servicio al cliente. Finalmente, los afecta el hecho de que las inversiones provenientes del exterior sean de capital, porque es una causal que los excluye

de pertenecer al Régimen Simple de Tributación y, consecuentemente, se les niega la posibilidad de expandir sus actividades comerciales en compañía de un socio extranjero.

### Social-laboral

El 6% de los encuestados opinó que el Régimen Simple de Tributación contribuye a aumentar la formalización en la contratación de personal; también revelaron que es conveniente la exoneración de aportes parafiscales del SENA y del ICBF para quienes pertenezcan al Régimen Simple de Tributación, ya que beneficia su aspecto social-laboral. En últimas, se considera un beneficio que los pagos realizados al fondo de pensión se descuenten en su totalidad, al momento de realizar la declaración, porque incentiva la contratación de personal y ofrece un beneficio tributario.

### Desarrollo empresarial

El 12% comentó que el sistema tributario ha incidido en el cierre de mipymes, ya que sus constantes cambios y altas tasas impositivas no ha favorecido al crecimiento empresarial; adicionalmente, las inversiones de capital que provienen del extranjero constituyen una causal para no pertenecer al Régimen Simple de Tributación, afectando su desarrollo empresarial, porque niega la posibilidad que un inversionista extranjero pueda invertir en una empresa colombiana. Por último, se mencionó que es una desventaja que las SA tengan que pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, puesto que puede provocar que inviertan menos en el desarrollo empresarial, dado a que la solvencia de cada socio disminuye.

### Tecnológico

El 3% consideró que el hecho de contar con herramientas tecnológicas para implementar la facturación electrónica afecta su aspecto tecnológico. El 25% señaló que realizar pagos por medios electrónicos afecta de manera positiva la organización, porque reduce tiempos; pero esto los obliga a estar en la vanguardia tecnológica. Y un 52% expresó que el Régimen Simple de Tributación fomenta la formalidad y facilita el sistema de tributación, haciendo que sea necesario realizar mejoras tecnológicas.

### Económico-financiero

El 54% de los empresarios encuestados afirmaron que hay un impacto económico-financiero, que afecta a una empresa SA perteneciente al Régimen Simple de Tributación, pues tendría que pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, disminuyendo su capacidad de inversión. Seguidamente, se expresó que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque puede afectar la liquidez empresarial. Al final, también se consideró que es una desventaja no poder acceder a depuraciones fiscales, tales como rentas no gravadas, rentas exentas, costos, gastos, pérdidas fiscales y exceso de renta presuntiva, porque puede provocar un mayor valor de impuesto a pagar.

### Tributario

El 16% de los empresarios vio como una desventaja el acogerse al Régimen Simple de Tributación, ya que pueden perder el beneficio de auditoría en la declaración de renta y complementarios, que está estipulado en el Artículo 689-2 del Estatuto Tributario, si su impuesto neto se incrementa en un 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año anterior; su impacto se refleja en el aspecto tributario al ser un beneficio de auditoría que se pierde. También se señaló que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque de no ser así, daría lugar a sanciones tributarias. Por último, se consideró que la Ley 1943 de 2018, facilitará el sistema de tributación al integrar el impuesto de renta, ICA, impuesto de consumo e IVA, porque se podrán presentar dichos impuestos en un solo formulario.

